MUNICIPALIDAD JOSÉ DOMINGO OCAMPOS
Municipalidad de José Domingo Ocampos
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Caaguazú- Paraguay
Creado por Ley N° 1299/87
RUC: 80014634 / 4 TEL. (0527) 20069

INFORME DE EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA DE OFERTAS
CONTRATACION DIRECTA Nº 13/2017 ID 335087
"ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA VARIAS ESCUELAS DEL DISTRITO DE JOSE DOMINGO OCAMPOS"

En la ciudad de José Domingo Ocampos, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, siendo las 08:00 horas del día lunes 16 del mes de octubre del año dos mil diecisiete, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de José Domingo Ocampos se encuentran presentes el señor Isacio Medina Largo, Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, la señorita Celina Contreras Martínez, Miembro de la Unidad Operativa de Contrataciones y el señor Hugo Blanco Araujo Asesor de Unidad Operativa de Contrataciones; quienes por disposición de la convocante integran el Comité de Evaluación en el presente procedimiento de Contratación. Se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la convocatoria a Contratación Directa Nº 13/2017 con ID 335087 para la "**ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA VARIAS ESCUELAS DEL DISTRITO DE JOSE DOMINGO OCAMPOS**" el presente acto se efectúa en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y sus modificaciones reglamentada por los decretos Nº 21909/03 y 5174/05 respectivamente, así también de las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Según el método de evaluación establecido en la Ley 2051/03 y el decreto reglamentario Nº 21909/03 y los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones conforme al siguiente detalle; se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial: *Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios; Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta; Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).*
Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados y en caso de que alguno de los Oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular, su oferta será descalificada.
Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos y legales conforme a los requisitos de calificación.

Según el Acta de Apertura de Sobres Nº 16/2017 de fecha viernes 01 de setiembre de 2017 correspondiente a la apertura de los sobres presentados en el marco de la convocatoria para la Contratación Directa Nº 13/2017 con ID 335087.
En fecha y hora indicada por la convocante para la presentación y apertura de sobres se han presentado las siguientes empresas con sus respectivas cotizaciones ordenado de menor a mayor monto, según el siguiente detalle **TABLA I**:

Descripción de la Adquisición:	Empresa 1 Acacia Carpintería y Electrodomésticos	Empresa 2 Carpintería Marcos Adeli	Empresa 3 GRUPO L&J
ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA VARIAS ESCUELAS DEL DISTRITO DE JOSE DOMINGO OCAMPOS	38.440.000	39.060.000	39.060.000

Descripción de la Adquisición:	Empresa 4 JME División Muebles	Empresa 5 NA Center Shop
ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA VARIAS ESCUELAS DEL DISTRITO DE JOSE DOMINGO OCAMPOS	41.850.000	45.725.000

Lic. Hugo Blanco Araujo
RUC: 3.181.947-1

Los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 1173/16, han comprobado que los precios ofertados por el oferente participante en el procedimiento donde el monto total de la oferta se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la convocante como referenciales.

Por decisión de los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara un estudio de acuerdo a las propuestas económicas presentadas por las empresas participantes, el análisis de las ofertas se basará en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado (Anexo A. Generalidades; Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC); Anexo C. Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos; Anexo D. Formularios; Anexo E. Documentos de la Oferta y para firma del contrato o emisión de Orden de Compra.) y que componen la oferta, de acuerdo a los requerimientos de los mismos, seguidamente se procede a la verificación de las documentaciones consideradas sustanciales, según el siguiente cuadro comparativo:

TABLA II

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Acacia Carpintería y Electrodomésticos	Carpintería Marcos Adeli	Grupo L & J	JME División Muebles	NA Center Shop
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	Cumple	Cumple	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	Cumple	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es	Cumple	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Lic. Hugo Blanco Araujo
RUC: 5.181.942-1

necesario que este inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas					

Los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 849/15, mediante los medios disponibles se ha comprobado que el Oferente y sus representantes legales no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03.

Luego de esta primera revisión de los documentos considerados sustanciales, tomando en cuenta la TABLA II se puede apreciar que la firma unipersonal CARPINTERIA MARCOS ADELI con RUC 663916-0, NO CUMPLE con la presentación del siguiente documento: ***Garantía de mantenimiento de Oferta (Declaración Jurada),*** el documento mencionado presenta deficiencias específicamente en cuanto al número de ID ya que lo consignado en el formulario presentado corresponde a otro llamado, es decir no ha presentado conforme al formulario del Anexo D - Formularios del Pliego de Bases Condiciones. En ese sentido podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia, el artículo 60º del Decreto Reglamentario 21909/03 establece que: *la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones, verificando que: la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; el Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado* conforme al formato del PBC*; los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; los documentos hayan sido debidamente firmados; la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; los documentos de la oferta estén en general en orden.*

De acuerdo a las apreciaciones realizadas por los miembros del Comité de Evaluación, se determina que la oferta presentada por el Oferente unipersonal CARPINTERIA MARCOS ADELI con RUC 663916-0 no cumple con el suministro de documentación de carácter sustancial y descalificativo, ya que el mencionado documento se debe presentar en forma física y no mediante la constancia SIPE, fundamento suficiente para que los miembros de este Comité resuelva **rechazar la oferta presentada por la empresa unipersonal CARPINTERIA MARCOS ADELI con RUC 663916-0 cuyo representante legal es el señor Jhirso José López García con Cedula de Identidad Nº 3513261 por no ajustarse sustancialmente al pliego de bases y condiciones**.

En cumplimiento a los criterios de evaluación adoptado por la convocante y establecidas en el pliego, tomando en cuenta la **TABLA II** se puede apreciar que las otras firmas oferentes ACACIA CARPINTERIA Y ELECTRODOMESTICOS, NA CENTER SHOP, JME SYSTEMS Y GRUPO L&J respectivamente, CUMPLEN con la presentación de los documentos sustanciales y los formularios completados conforme a lo señalado en el Anexo D Formulario del pliego de bases y condiciones. En ese sentido podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia, el artículo 60º del Decreto Reglamentario 21909/03 establece que: *la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones, verificando que: la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; el Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado conforme al formato del PBC; los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; los documentos hayan sido debidamente firmados; la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; los documentos de la oferta estén en general en orden.*

En fecha 09 de octubre de 2017 se ha remitido nota al oferente **ACACIA CARPINTERIA Y ELECTRODOMESTICOS (COMACO SRL),** en su respectivo correo oficial y el envío con la recepción de la nota fue corroborado mediante una llamada telefónica efectuada por el Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones a los números declarados en su oferta, en la mencionada nota se solicita al oferente que en un periodo de tiempo establecido pueda ser presentado en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Jose Domingo Ocampos los documentos que no fueron presentados con las ofertas y que son considerados formales no sustanciales, calificativos y requeridos en el pliego para ejecutar el contrato, según el siguiente detalle:

Lic. Hugo Blanco Araujo
RUC: 1.181.942-1

1.- Análisis de precios ofertados se procede a solicitar una explicación detallada de la composición del precio ofertado teniendo en cuenta que el precio ofertado es superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial.

2.- Copia simple de Certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura de sobres.

3.- Declaración de que el oferente dispone de medios de transporte (vehículos con las documentaciones de que es propiedad de la firma o en caso de ser alquilado copia del contrato de alquiler con las especificaciones del vehículo disponible) como mínimo de un camioncito con carrocería con capacidad de carga de 1.5 ton. para el traslado de este tipo de mercaderías, con medidas de seguridad, prevención y disposición para casos de accidentes.

Dentro del plazo otorgado por la convocante por el Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones ha recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones una nota con algunas documentaciones firmadas por el representante de la firma ACACIA CARPINTERIA Y ELECTRODOMESTICOS (COMACO SRL), se ha realizado una revisión de los documentos presentados encontrándose que en la nota el oferente presenta copias de documentos que ya había presentado con la oferta y no las documentaciones solicitados y citadas más arriba, por lo que los miembros del Comité considera que la respuesta no es suficiente ni satisface los requerimientos del mismo, en ese sentido, teniendo al artículo 59º del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que en su última parte dice: *Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada*, atendiendo que los miembros del Comité han agotado los recursos para solicitar las aclaraciones y documentos para determinar si la oferta se ajusta a las condiciones del pliego, las documentaciones presentadas en respuesta a la solicitud realizada no satisfacen el requerimiento efectuado, se determina que la oferta presentada por el Oferente ACACIA CARPINTERIA Y ELECTRODOMESTICOS (COMACO SRL) no cumple con el suministro de documentaciones solicitados mediante nota, fundamentos suficientes para que los miembros de este Comité de Evaluación resuelva **rechazar la oferta presentada por la empresa oferente ACACIA CARPINTERIA Y ELECTRODOMESTIDOS (COMACO SRL) con RUC 80056552-5 por no ajustarse a los requerimientos del pliego de bases y condiciones del proceso de llamado de referencia**.

En fecha 09 de octubre de 2017 se ha remitido nota al oferente **CARPINTERIA MARCOS ADELI,** en su respectivo correo oficial y el envío con la recepción de la nota fue corroborado mediante una llamada telefónica efectuada por el Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones a los números declarados en su oferta, en la mencionada nota se solicita al oferente que en un periodo de tiempo establecido pueda ser presentado en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Jose Domingo Ocampos los documentos que no fueron presentados con las ofertas y que son considerados formales no sustanciales, calificativos y requeridos en el pliego para ejecutar el contrato, según el siguiente detalle:

1.- Declaración Jurada de que el oferente dispone de un protocolo o sistema de almacenamiento implementado para este tipo de bienes, sistema de manipuleo para el estibaje o desestibaje para la transportación de este tipo de bienes, medidas de prevención y disposición en caso de fisuras, roturas, etc.

2.- Autorización a favor del representante de la convocante para que en caso de necesidad los miembros de la UOC puedan constituirse en el local comercial del oferente a fin de verificar in situ las instalaciones de las mismas.

3.- Declaración Jurada simple de contar con solvencia técnica y económica para asumir compromisos con la convocante.

Dentro del plazo otorgado por la convocante por el Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones ha recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones una nota con algunas documentaciones firmadas por el representante de la firma CARPINTERIA MARCOS ADELI, se ha realizado una revisión de los documentos presentados encontrándose que en la nota el oferente presenta copias de documentos que ya había presentado con la oferta y no las documentaciones

Lic. Hugo Blanco Araujo
RUC: 3.191.942-1

solicitados y citadas más arriba, por lo que los miembros del Comité considera que la respuesta no es suficiente ni satisface los requerimientos del mismo, en ese sentido, teniendo al artículo 59º del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que en su última parte dice: *Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada*, atendiendo que los miembros del Comité han agotado los recursos para solicitar las aclaraciones y documentos para determinar si la oferta se ajusta a las condiciones del pliego, las documentaciones presentadas en respuesta a la solicitud realizada no satisfacen el requerimiento efectuado, se determina que la oferta presentada por el Oferente CARPINTERIA MARCOS ADELI no cumple con el suministro de documentaciones solicitados mediante nota, fundamentos suficientes para que los miembros de este Comité de Evaluación resuelva **rechazar la oferta presentada por la empresa oferente unipersonal CARPINTERIA MARCOS ADELI - RUC 663916-0 por no ajustarse a los requerimientos del pliego de bases y condiciones del proceso de llamado de referencia**.

En fecha 09 de octubre de 2017 se ha remitido nota al oferente **GRUPO L&J,** en su respectivo correo oficial y el envío con la recepción de la nota fue corroborado mediante una llamada telefónica efectuada por el Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones a los números declarados en su oferta, en la mencionada nota se solicita al oferente que en un periodo de tiempo establecido pueda ser presentado en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Jose Domingo Ocampos los documentos que no fueron presentados con las ofertas y que son considerados formales no sustanciales, calificativos y requeridos en el pliego para ejecutar el contrato, según el siguiente detalle:

1.- Documentos que demuestra experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, de cuatro años en el comercio de muebles y enseres a instituciones y/o empresas públicas y privadas; que será verificada por medio de la constancia del RUC de la Sub Secretaria de Estado de Tributación.

2.- Autorización a favor del representante de la convocante para que en caso de necesidad los miembros de la UOC puedan constituirse en el local comercial del oferente a fin de verificar in situ las instalaciones de las mismas.

3.- Declaración Jurada de que el oferente dispone de medios de transporte (vehículos con las documentaciones de que es propiedad de la firma o en caso de ser alquilado copia del contrato de alquiler con las especificaciones del vehículo disponible) como mínimo de un camioncito con carrocería con capacidad de carga de 1.5 ton. para el traslado de este tipo de mercaderías.

Dentro del plazo otorgado por la convocante por el Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones NO ha recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones ninguna respuesta a la solicitud realizada, en ese sentido, teniendo al artículo 59º del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que en su última parte dice: *Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada*, atendiendo que los miembros del Comité han agotado los recursos para solicitar las aclaraciones y documentos para determinar si la oferta se ajusta a las condiciones del pliego, fundamentos suficientes para que los miembros de este Comité de Evaluación resuelva **rechazar la oferta presentada por la empresa oferente unipersonal GRUPO L & J - RUC 3225056-8 por no ajustarse a los requerimientos del pliego de bases y condiciones del proceso de llamado de referencia**.

En fecha 09 de octubre de 2017 se ha remitido nota al oferente **NA CENTER SHOP,** en su respectivo correo oficial y el envío con la recepción de la nota fue corroborado mediante una llamada telefónica efectuada por el Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones a los números declarados en su oferta, en la mencionada nota se solicita al oferente que en un periodo de tiempo establecido pueda ser presentado en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Jose Domingo Ocampos los documentos que no fueron presentados con las ofertas y que son considerados formales no sustanciales, calificativos y requeridos en el pliego para ejecutar el contrato, según el siguiente detalle:

Lic. Hugo Blanco Araujo
RUC: 3191.942-1

1.- Copia simple de Certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura de sobres.

2.- Declaración de que el oferente dispone de medios de transporte (vehículos con las documentaciones de que es propiedad de la firma o en caso de ser alquilado copia del contrato de alquiler con las especificaciones del vehículo disponible) como mínimo de un camioncito con carrocería con capacidad de carga de 1.5 ton. para el traslado de este tipo de mercaderías, con medidas de seguridad, prevención y disposición para casos de accidentes.

3.- En base a la relatoría ilustrativa que debe preparar la empresa en cuanto a su capacidad en el suministro, transporte, entrega y descarga en las instituciones educativas a ser beneficiada asentadas en el distrito de la convocante.

Dentro del plazo otorgado por la Convocante, el Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones no ha recibido ninguna nota de parte del oferente NA CENTER SHOP en respuesta a la solicitud realizada, en ese sentido, teniendo al artículo 59º del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que en su última parte dice: *Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada*, atendiendo que los miembros del Comité han agotado los recursos para solicitar las aclaraciones y documentos para determinar si la oferta califica para ejecutar el contrato de provisión según los requisitos del pliego, atendiendo que los miembros del Comité han agotado los recursos para solicitar las aclaraciones y documentos para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos del pliego, cabe señalar que el oferente ha presentado una nota fuera del plazo otorgado para el efecto el cual ha sido recibido en Secretaria General de la Municipalidad, considerando que fue presentado fuera del plazo concedido los documentos que pudieron haber acercado ya no fueron tenidos en cuenta en la etapa de evaluación por considerar una presentación a destiempo.

De acuerdo a las apreciaciones realizadas por los miembros del Comité de Evaluación, se determina que la oferta presentada por el Oferente NA CENTER SHOP no ha presentado los documentos solicitados por el comité mediante nota, fundamentos suficientes para que los miembros de este Comité de Evaluación resuelva **rechazar la oferta presentada por la empresa oferente NA CENTER SHOP - RUC 4715829-8 por no ajustarse a las condiciones del pliego**.

En fecha 09 de octubre de 2017 se ha remitido nota al oferente **JME DIVISION MUEBLES,** en su respectivo correo oficial y el envío con la recepción de la nota fue corroborado mediante una llamada telefónica efectuada por el Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones a los números declarados en su oferta, en la mencionada nota se solicita al oferente que en un periodo de tiempo establecido pueda ser presentado en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Jose Domingo Ocampos los documentos que no fueron presentados con las ofertas y que son considerados formales no sustanciales, calificativos y requeridos en el pliego para ejecutar el contrato, según el siguiente detalle:

1.- Copia simple de la última declaración jurada del IVA vigente a la fecha de apertura de sobres.

2.- Copia simple de Certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura de sobres.

3.- Declaración Jurada de que el oferente dispone de medios de transporte (vehículos con las documentaciones de que es propiedad de la firma o en caso de ser alquilado copia del contrato de alquiler con las especificaciones del vehículo disponible) como mínimo de un camioncito con carrocería con capacidad de carga de 1.5 ton. para el traslado de este tipo de mercaderías.

4.- Declaración de Renta correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de los años 2015 y 2016.

Dentro del plazo otorgado por la convocante el Responsable de UOC que estuvo permaneciendo en la oficina de la Unidad **ha estado recepcionando la carpeta de respuesta perteneciente a la firma JME DIVISION MUEBLES,** en ese sentido los miembros del Comité de Evaluación han verificado las aclaraciones y los documentos presentados y solicitados por la convocante, corroborando efectivamente que se ha presentado las documentaciones según la solicitud realizada en tiempo y forma.

Lic. Hugo Blanco Araujo
C.I.C.: 3.181.942-1

Aplicación de Margen de Preferencia: considerando que ninguno de los oferentes ha presentado con su oferta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, los oferentes no podrán ser beneficiados con el rango de preferencia mencionado en el pliego.

Referente a la observación de la falta de foliación de algunas ofertas, al término del acto de apertura de sobres se procedió a la foliación de los mismos en presencia de los oferentes, pero por pedido e insistencia del representante de la firma Carpintería Marcos Adeli quedo asentado de igual forma.

Cabe señalar que las observación asentada en Acta en cuanto a la faltas de presentación de documentos solicitados en el pliego por parte de los oferentes NA Center Shop y Acacia Carpintería y Electrodomésticos respectivamente, los mismos fueron solicitados por notas remitidas por el Comité de Evaluación, cuyo detalle de cumplimiento ya se ha detallado en los párrafos anteriores.

Luego de este primer análisis de los documentos considerados sustanciales y las solicitudes realizados a cada oferente participante en el procedimiento, tomando en cuenta la TABLA II, a continuación los miembros del Comité de Evaluación prosiguen con el análisis de las ofertas, según cuadro de cotizaciones la PRIMERA OFERTA con el precio más bajo corresponde a la firma ACACIA CARPINTERIA Y ELECTRODOMESTICOS (COMACO SRL) con RUC 80056552-5 el cual ha sido rechazado según los argumentos manifestados precedentemente, la SEGUNDA OFERTA con el precio más bajo corresponde a la firma unipersonal CARPINTERIA MARCOS ADELI con RUC 663916-0 el cual ha sido rechazado según los argumentos manifestados precedentemente, la TERCERA OFERTA con el precio más bajo es de la firma GRUPO L&J con RUC 3225056-8 el cual ha sido rechazado según los argumentos manifestados precedentemente, la CUARTA OFERTA con el precio más bajo corresponde a la firma unipersonal JME DIVISION MUEBLES con RUC 743841-8 constituye la oferta que ha presentado los documentos considerados sustanciales, seguidamente se procede a la verificación del cumplimiento de los requerimientos formales y calificativos para ejecutar el contrato que son exigidos en el PBC, según el siguiente cuadro:

TABLA III

II. Documentos formales y calificativos.	Cumple / No Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	cumple
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	cumple
Copia simple de la última declaración jurada del IVA a la fecha de apertura de sobres.	cumple
Copias de Declaración de Renta correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de los años 2015 y 2016.	cumple
Deberá presentar copias de por lo menos de cinco contratos de provisiones anteriores de muebles y enseres, que hayan sido formalizados en el periodo de los ejercicios 2014, 2015 y 2016, objeto del presente llamado, con sus respectivas recepciones definitivas o una constancia de conformidad de la entidades contratantes.	cumple
Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio.	cumple
Declaración Jurada simple de contar con solvencia técnica y económica para asumir compromisos con la convocante.	cumple

Lic. Miguel Blanco Artujo
RUC: 3.[illegible]942-1

Declaración Jurada simple de que los bienes ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.	cumple
Declaración Jurada simple de que el oferente dispone de un protocolo o sistema de almacenamiento implementado para este tipo de bienes, sistema de manipuleo para el estibaje o desestibaje para la transportación de este tipo de bienes, medidas de prevención y disposición en caso de fisuras, roturas, etc.	cumple
Declaración Jurada simple de que el oferente dispone de medios de transporte (vehículos con las documentaciones de que es propiedad de la firma o en caso de ser alquilado copia del contrato de alquiler con las especificaciones del vehículo disponible) como mínimo de un camioncito con carrocería con capacidad de carga de 1.5 ton. para el traslado de este tipo de mercaderías, con medidas de seguridad, prevención y disposición para casos de accidentes	cumple

Los miembros del Comité de Evaluación pudo verificar que oferta de la empresa unipersonal JME DIVISION MUEBLES con RUC 743841-9 cuyo representante legal es el señor José María Enciso Vega con Cedula de Identidad Nº 743841 se verifico que la empresa mencionada ha presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en los anexos publicados en el Portal de Contrataciones, asimismo se ha comprobado la veracidad de las informaciones suministradas por el oferente, de esta manera los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones han comprobado la presentación por parte del oferente de las documentaciones sustanciales y formales solicitadas en el pliego comprobando la experiencia, solvencia, capacidad legal, financiera, experiencia y técnica para la ejecución de la provisión de los bienes objeto del presente llamado.

Asimismo como podrá observarse los miembros de la UOC procedieron a un análisis detallado de los documentos formales y el cumplimiento de los servicios ofertado con las especificaciones técnicas del pliego y a los requerimientos del mismo, que según el criterio de evaluación adoptado establece que la adjudicación recaerá sobre la oferta de mayor solvencia que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y capacidad necesarias para ejecutar el contrato, por las consideraciones expuestas y que según las evaluaciones realizada la oferta del oferente unipersonal JME DIVISION MUEBLES con RUC 743841-9 cuyo representante legal es el señor José María Enciso Vega con Cedula de Identidad Nº 743841 se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, con todos los términos, condiciones y especificaciones del mismo, **según análisis efectuado la oferta cumple con los requisitos sustanciales, formales y calificativos del llamado y es propuesta para ser adjudicada para la ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA VARIAS ESCUELAS DEL DISTRITO DE JOSE DOMINGO OCAMPOS.**

Por lo expuesto ésta Unidad recomienda la adjudicación para la "**ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA VARIAS ESCUELAS DEL DISTRITO DE JOSE DOMINGO OCAMPOS**" a la firma unipersonal JME DIVISION MUEBLES con RUC 743841-9 cuyo representante legal es el señor José María Enciso Vega con Cedula de Identidad Nº 743841, donde el monto total de la oferta es de Gs. 41.850.000.- (guaraníes, cuarenta y un millones ochocientos cincuenta mil) teniendo en cuenta que los precios están acorde a los precios del mercado y dentro de lo previsto en el rubro presupuestario y el Plan Anual de Contrataciones, asimismo por ajustarse plenamente a las exigencias de la convocante, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad de la Convocante.

Es nuestro informe.

Celina Contreras Martínez
Miembro de UOC

Isacio Medina Largo
Responsable de UOC

Hugo Blanco Araujo
Asesor de UOC